

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: 2019 0282
Demandante: Juan Simón Vásquez Pérez

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por **conducta concluyente** a la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, de acuerdo al poder anexado, del contenido del auto que admitió la demanda de fecha 7 de octubre de 2019.

Conforme a lo normado por el inciso 2 artículo 91 del C.G.P., la notificada podrá retirar las copias de la demanda o solicitar su envío por mensaje de datos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, vencidos los cuales se contabilizará los términos de ley.

Se reconoce al abogado ISMAEL ANDRÉS MORENO LOZANO como apoderado judicial de la demandada en mención, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: 2019 0282
Demandante: Juan Simón Vásquez Pérez

La demandada presentó solicitud de rechazo de medidas cautelares, para lo cual la parte demandada deberá tener en cuenta que en el presente asunto no se decretó ninguna medida cautelar, por cuanto la parte actora no presentó la póliza solicitada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO